

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

867

ALVAREZ ALVAREZ. Jaime; de veintinueve años de edad, soltero, minero, natural de Hermisende, partido de Puebla de Sanabria, y domiciliado últimamente en Rasadiella; procesado en sumario por homicidio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya ar.

1023

868

ARBAS RODRIGUEZ. Ramón; natural de Valdemoro (Madrid), de estado soltero, profesión ajustador, de treinta y dos años, hijo de Damián y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto frustrado, causa número 223 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde.

996

869

AZAGRA LAFUENTE. Miguel; hijo de Teodoro y Miquela, natural de Granada, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ausias March, 95, 2.; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán.

997

870

CASAJUS AGUAS. Pascual; hijo de Emilio y de Leona, natural de Pinto, donde es vecino, y estaba domiciliado últimamente, labrador, soltero, de treinta y tres años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sos para notificarle el auto de prisión preventiva contra él por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1032

871

CASTRO CORTES. Antonio; vecino de Albacete, de quien se ignoran sus demás circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de Morón, a responder como procesado de los cargos que contra el mismo y otro resultan en la causa número 132 de 1919, por hurto de caballerías, a D. Alberto Cramarón, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Albacete, Granada, Sevilla, Málaga y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1018

872

DIAZ GUERRERO. Juan; natural y vecino de Granada, habitante en la calle de las Minas, 33, hijo de Nicolás y Vicenta, casado, con Dolores Rodríguez Rodríguez, jornalero y de treinta y dos años, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre lesiones graves; habiendo decretado su prisión provisional ante la Audiencia; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, 20, Secretaría de D. Emilio León.

1003

873

GARCIA Y GARCIA. Benito (a) "Cubano"; natural de Santiago, hijo de Manuel y Josefina, de diez y siete años, zapatero, estatura baja, color trigueño, ojos castaños, pelo idem, nariz regular; domiciliado últimamente en Santiago; procesado en sumario número 206 de 1917, sobre roto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión.

1030

874

GARCIA MORENO. José; vecino de Alhama, de la provincia de Granada, de quien se ignoran sus demás circunstancias personales; comparecerá ante el Juzgado de Morón a responder como procesado de los cargos que contra el mismo y otros resultan en la causa número 132 de 1919, por hurto de caballerías a don Alberto Cramarón, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Albacete, Granada, Málaga, Sevilla y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1018 bis

875

GARCIA ROMERO. Bonifacio; de cuarenta y un años de edad, natural de Cañillas de Albaida, vecino de Archez (Torrox), casado con Dolores Castán Moyano, jornalero, hijo de Plácido y de María, ojos negros, cabello negro, crespo, color bueno, nariz aguileña, boca regular y barba poblada y afeitada, fugado de la cárcel de Alora el 4 de Octubre anterior y procesado en causa número 6 de 1920, por robo; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Torrox, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1035

876

HERRERA ESCUELA. José; hijo de Altadaria Herrera, natural de Angulo (Canarias), casado, jornalero, de diez y

nueve años; domiciliado últimamente en Hermigua; procesado por hurto en suario número 33 de 1919, comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián de la Gomera, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1023

877

HERREROS. Félix; domiciliado últimamente en Granada, plaza de San Agustín, número 18, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por hurto de 650 pesetas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, para ser constituido en prisión y recibirla indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

989

878

LOPEZ LINARES. Diego; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Almería, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por disparo y lesiones, número 638 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería.

991

879

MARQUEZ ROBLA. Juan; natural de Almogia, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo bajo el número 313 y 215 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

1015

880

MENDEZ. Abel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Tuy, calle de la Travesía del Miño, y en la actualidad ausente en Braga (Portugal); procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, con el fin de constituirse en prisión y rendir indagatoria en el sumario número 123 del año 1920, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

1021

881

MORENO MANZANO. Aniceto Lorenzo, conocido por Lorenzo López y Moreno, de diez y ocho años de edad, hijo de padre desconocido y de Petra, soltero, zapatero, con instrucción, natural y vecino de Valdepeñas; domiciliado últimamente en Valdepeñas (Ciudad Real); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión; decretada en sumario que se le sigue por robo, número 147 de 1920, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

1037

882

MORENO MANZANO. Aniceto Lorenzo, conocido por Lorenzo López y Moreno, de diez y ocho años de edad, hijo de padre desconocido y de Petra, soltero, con instrucción, natural y vecino de Valdepeñas.

(Continúa en la página 285.)

MINISTÉRIO DE

DIRECCIÓN GENERAL DE FOS

REGISTROS ADE SOLICITADA

LISTA DE ASOCIADOS A LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

ROGUE & SHERON

Villadiego.....	
Montedíos.....	
Murcia.....	
Torrejilla de Cu- mendes.....	
Puerto de Atre- cillo.....	
Empusa.....	
Quereta del Rio Alhama.....	
Agreda.....	
Villar del Arzo Bilbao.....	
Monforte.....	
Coldo.....	
Ecalonera.....	
Ballana.....	
Fordellón.....	
Ondiagüi, la Rio Cigüeña.....	
Cogolludo.....	
San Clemente.....	
Miraflores.....	
Galgas.....	
Villanueva de Cerrato.....	

YORDEN DE PREFERENCIA

Publicado en la [comunicación publicada en la GACETA DE MADRID de 24 de Diciembre de 1990](#)

REGISTROS Y DE L NOTARIO

GRACIA Y JUSTICIA

<http://www.ams.org/proc-2004-037-03>

10. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

REGISTRACIÓN SOLICITAN

NUMBERS & APPENDIX

Y ORDEN DE PREFERENCIA

Monasterio.....	
Villadiego.....	
Montalbán.....	
Torreguilla de Cárdenas.....	
Muros.....	
Puerto de Arce- elgo.....	
Mollina.....	
Carrasco del Río Alhama.....	
Agrado.....	
Villa del Ángel- bigones.....	
Montfort.....	
Villahonda.....	
Olea.....	
Ercalona.....	
Buitrago.....	
Tordillillas.....	
Ocaña.....	
Ogordijo.....	
San Clemente.....	
Motero.....	
Cedille.....	
Valladolid.....	

Valdepeñas; domiciliado últimamente en Valdepeñas (Ciudad Real); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por tentativa de robo número 159 de 1920, aprehendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándose los perjuicios a que hubiere lugar.

1038

OTERO ORUÉ, Alfonso; hijo de Tomás y de María, naturales de Mimbres, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, y Raúl y Raúl García Aguilera, hijo de Daniel y de Felicia, de veintiún años, jornalero; domiciliados últimamente en Benao; procesados por el delito de hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que hubiere lugar.

998

884

RIO RODRIGUEZ, Pedro del; natural de Junquera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en Málaga; procesado en causa número 115 de 1919 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para ingresar en cárcel a cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Málaga.

1011

885

SANCHEZ ARGÓZ, Felipe; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Ojos Negros (Teruel), hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de Pantano, número 131, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 78 de 1920 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la expresada ciudad de Tarrasa dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1033

886

SAUCO CABEZON, Ana; de diez y siete años, hija de José y de Carmen, soltera, de ocupación su casa, natural y vecina que fué de San Fernando (Cádiz), en la calle San Marcos, número 34, y que se marchó a Larache dedicada a la prostitución; procesada en la causa número 101 de 1918 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, ante el Juzgado de San Fernando (Cádiz), sito en la planta baja, derecha, de las Casas Consistoriales, al objeto de reducirla a prisión, decretada por auto de la Superioridad, dictada en dicha causa, y notificarle su parte dispositiva, bajo apercibimiento de declararla rebelde de no comparecer.

1026

887

SCAREZ Angel; conocido por Hullado, de unos treinta y cinco años, casado, vecino de Dén Benito, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, alto, moreno, delgado, con bigote grande negro; usa pelízca y traje de pana negra, cuyo paradero se desconoce; procesado por el delito de lesiones en la causa número 316 de 1920, seguida en el Juzgado de Badajoz; comparecerá en el término de diez días ante el mismo, para serie notificado el auto de procedimiento, recibirla indagatoria y constituirle en prisión provisional sin fianza, que le ha sido decretada en dicha causa como comprendido en el caso primero del artículo 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que, si no comparece dentro del término fijado, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

994

888

SUAREZ FLORIDO, José; de veintiún años de edad, casado con Antonia Melina, jornalero, natural y vecino de Telde, hijo de José y Florentina, de color blanco, pelo y cejas negras, ojos pardos, estatura regular, sin cicatrices visibles, pista al estilo del país; procesado por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Telde, a constituirse en prisión, la que fué decretada por la Audiencia de Las Palmas en 22 de Diciembre de 1920.

1034

889

TOSCANO PINO, Federico; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cobrador, de veintidós años, hijo de Federico y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa número 33 de 1919 por el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para ingresar en la cárcel a cumplir la condena que le fué impuesta por dicha causa por la Audiencia de Málaga.

1015

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia de D. Pablo García Diego y Casado, contra D. César Donoso y Montesinos, sobre pago de pesetas por el procedimiento judicial, sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de Febrero próximo, a las doce, los siguientes terrenos edificables, sitos en esta Corte, correspondientes al Registro de la Propiedad de la zona Norte.

Primera.—En la manzana 146 bis, una parcela de 7.273 metros cuadrados, que linda: al Norte — se considera como al frente con terrenos destinados a la calle de Beata Mariana, en cuya manzana

existe una construcción de poco importancia, entramada y de ladrillo, de 1.50 metros de fondo en una línea media de 24 metros, y una pequeña parte de esta construcción existe sobre terrenos de la proyectada calle de la Beata Mariana, y hay también un barrio para cabelllos, con sus rampas de acceso, cañerías de plomo desde otra parcela de distinto dueño, para el servicio de agua y cañerías de desague y revestimiento cemento portland, tasada en la suma de 300.600 pesetas.

Segunda.—En la manzana 127, una parcela de terreno, atravesada por acequia de riego del Norte, vulgar Canillito, que comprende una superficie de 4.911,67 metros cuadrados, y linda: al Norte o espalda, con la loma "Isidra", sobre cuya pendiente existe una construcción que ocupa una superficie de 116,24 metros cuadrados, de dos pisos, de fabrica de ladrillo, descubierto en sus fachadas, y alero de madera, con pisos y azulejería de este mismo material, la cual construcción está destinada a vaquería, tasada en la suma de 45.000 pesetas.

Tercera.—En la misma manzana, 127, un terreno de forma de triángulo, que ocupa una superficie de 149 metros cuadrados, que linda al Norte, que se considera como frente, con terrenos destinados a la calle de Doña María de Guzmán, tasada en la suma de 35.000 pesetas.

Cuarta.—En la manzana 146, una parcela de 2.109 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, que se considera como frente, con terrenos destinados a la calle de Doña María de Guzmán, tasada en la suma de 35.000 pesetas.

Quinta.—En dicha manzana 146, una parcela, de cabida 48 metros cuadrados, que linda, por Norte y Poniente, o sea a espalda o izquierda, respectivamente, con terrenos de D. José Vicente de Abad, tasada en la suma de 4.000 pesetas.

Sexta.—En la manzana 147, una parcela de terreno, atravesada por el Canillito, con superficie de 3.527 metros cuadrados, que linda, al Norte o izquierda, con la loma "Isidra", tasada en la suma de 30.000 pesetas.

Séptima.—En la manzana 149, una superficie de 3.553 metros cuadrados, que linda, por Saliente y Norte, o sea derecha y espalda, respectivamente, con la loma "Isidra" y terrenos de los herederos de D. Joaquín Palacios, en cuya parcela, ocupando parte del terreno destinado a la calle de Medesto Lafuente, existe una construcción de pequeña importancia, de fábrica de ladrillo, con alero de madera, parte de ella con pisos, y otra parte descubierta, destinada a gallinero, y el resto de la distribución, con habitación y cuadras, tasado en la suma de 95.000 pesetas.

Que el total importe de las siete fincas o parcelas de terrenos anteriormente relacionadas es el de 519.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estará manifestado en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que celebrada en

menta, si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, el señuelo de la fianza, o un tercero autorizado por él, mejorar la postura en término de tres días, conforme a la regla procedente de dicho precepto legal, y que para tomar parte en la subasta deberán comparecer en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 16 de 1921 del año que sirvió para la subasta.

Madrid, 19 de Enero de 1921.—El Secretario. —Félix Gómez. V. B.: El Señor Presidente de la Toma.

X-122

POLA DE LAVIANA

D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención, trámited a solicitud de D. José Lobeto García, dicté el tipo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Ante del Juez D. Francisco Villarejo de los Campos—Laviana, 31 de Diciembre de 1920. . . . Se declara la ausencia de D. José Lobeto Testón, vecino que es de La Foz, en el Concejo de Caso, y actualmente en ignorado paradero, al cual se llamará por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos preventivos en el artículo 188 del Código civil y demás que procedan, entregándolos al peticionario para que gestione su publicación.—Lo mando y firmo. S. S. I doy fe.—F. Villarejo de los Campos.—Ante mí, Antonio Eguívar."

Pola de Laviana, 31 de Diciembre de 1920.—El Juez, Francisco Villarejo de los Campos.—Ante mí: El Secretario, Antonio Eguívar.

X-120

SAN SEBASTIÁN DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reposición definitiva de la presunta alienación de Juliana Porta Camprubí, en religión, hermana Juliana de la Encarnación, hija de D. Clemente y doña María, natural de Barcelona, vecina de Veneirel, de cuarenta y cuatro años de edad, se encierra a los parientes de dicha señora para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente para oír oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el expresado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Sebastián de Llobregat, 14 de Enero de 1921.—José Camps.

X-121

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 976, seguido en este Juzgado contra Antonio Sánchez Torres y José González, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de Junio de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló Martínez municipal, y los Adjuntas

D. Francisco Rodríguez y D. Andrés Castellón, teniendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Sánchez Torres y José González.

Fallamos: Condenando a los denunciados António Sánchez Torres y José González a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de costas por mitad. Notifíquese esta parte dispositiva a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que ésta sea firme.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano Montañer.—Casimiro Mies.—J. Roig Bataller.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José González Fernández, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible). JO-376

En el expediente de juicio verbal de faltas número 817 seguido en este Juzgado contra Telesforo Valdés Gómez, por infracción se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de Enero de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alberto Lardiez Otol y D. Angel Martínez Rincón, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Telesforo Valdés Gómez.

Fallamos: Condenando al denunciado Telesforo Valdés Gómez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas. Notifíquese esta parte dispositiva de la sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Alberto Sánchez.—Angel Martínez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Telesforo Valdés Gómez, expido la presente.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible). JO-353

En el expediente de juicio verbal de faltas número 978, seguido en este Juzgado contra Félix de las Heras y Francisco Fernández, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montañer, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Roig y D. Casimiro Mies, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral contra Félix de las Heras y Francisco Fernández.

Fallamos: Condenando a los denunciados en rebeldía, 300 pesetas de multa a Francisco Fernández Mandiola, a la pena de cinco días de arresto, cincuenta pesetas de multa para cada uno y pago de costas por mitad. Notifíquese esta parte dispositiva a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano Montañer.—Casimiro Mies.—J. Roig Bataller.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Félix de las Heras y Francisco Fernández, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio de faltas número 1.326, seguido en este Juzgado contra Constança Telles, por insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Manuel Muntaner Pérez, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y D. Francisco García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por insultos contra Constança Telles.

Fallamos: Condenando a la denunciada Constança Telles a la pena de cinco días de arresto y pago de costas. Notifíquese esta parte dispositiva a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del término de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntaner.—Casimiro Mies.—Francisco García.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Constança Pérez, expido la presente.

Madrid, 14 de Enero de 1921.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 158, seguido en este Juzgado contra Antonio Rodero Martín, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ramón Gamarra y D. Carlos Madrigal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Antonio Rodero Martín.

Fallamos: Condenando al denunciado Antonio Rodero Martín a la pena de veinticinco pesetas de multa, a la reacción y pago de costas. Notifíquese esta parte dispositiva al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Enrique Gamarra—Carlos Madariaga.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Rodero, expido la presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—866

En el expediente de juicio verbal de faltas número 390, seguido en este Juzgado contra Jerónimo Muñoz Amigo, por insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Laa, Juez municipal suplente y los Adjuntos don Horacio Gómez Alias y D. Enrique Gamarra, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por injurias contra Jerónimo Muñoz,

Fallamos: Condenamos al denunciado Jerónimo Muñoz Amigo a la pena de treinta pesetas de multa y pago de costas. Notifíquese esta parte dispositiva al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Laa.—Horacio Gómez.—Enrique Gamarra.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jerónimo Muñoz Amigo, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—867

En el expediente de juicio verbal de faltas número 436 seguido en este Juzgado contra Eugenio García Velasco, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, constituido por D. Mario Jiménez Laa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alejandro Reina y D. José María Carabona, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Eugenio García Velasco,

Fallamos: Condenando al denunciado Eugenio García Velasco a la pena de seis días de arresto y pago de costas de este juicio. Notifíquese esta parte dispositiva al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Laa.—Alejandro Reina.—José María Carabona.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eugenio García Velasco, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—868

En el expediente de juicio verbal de faltas número 856, seguido en este Juzgado contra Félix Pérez Manjón, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Manuel Muntaner Pérez, Juez municipal interino, y los adjuntos D. Francisco García y don Casimiro Mires, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Félix Pérez Manjón.

Fallamos: Condenando al denunciado Félix Pérez Manjón a la pena de veinticinco pesetas de multa, la de represión y pago de costas. Notifíquese esta parte dispositiva por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntaner Pérez.—Casimiro Mires.—Francisco S. García.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Félix Pérez Manjón, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—869

En el expediente de juicio verbal de faltas número 809, seguido en este Juzgado contra Fernando López Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de Junio de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez Municipal, y los Adjuntos don Andrés Castejón y D. Alfonso Rodríguez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Fernando López Martín,

Fallamos condenando al denunciado, Fernando López Martín, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta parte dispositiva al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del término de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Fernando Martín, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1920.—El Secretario, P. H., Federico Alarcón.

JO—870

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.456, seguido en este Juzgado contra Glacián Macarrón por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 12 de Enero de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Al-

berto Lardier Otol y D. Ángel Martínez del Rincón; habiendo visto el presente Juicio de faltas seguido por lesiones contra Glacián Macarrón.

Fallamos condenando al denunciado Glacián Macarrón, en rebeldía, a la pena de represión y las costas. Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Alberto Lardier.—Ángel Martínez del Rincón.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Glacián Macarrón, expido la presente.

Madrid, 12 de Enero de 1921.—El Secretario, (ilegible).

JO—879

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.352, seguido en este Juzgado contra Maximino Fernández Rivas por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 12 de Enero de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alberto Lardier Otol y D. Ángel Martínez del Rincón; habiendo visto el presente Juicio de faltas seguido contra Maximino Fernández Rivas por escándalo,

Fallamos condenando al denunciado Maximino Fernández Rivas, rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, represión y las costas. Notifíquese esta parte dispositiva de esta sentencia al denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Alberto Lardier.—Ángel Martínez del Rincón.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Maximino Fernández Rivas, expido la presente.

Madrid, 12 de Enero de 1921.—El Secretario, (ilegible).

JO—980

SEGORBE

D. José Novella Torrent, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto hago constar, Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, por excedencia de D. Arturo Boigues Samper; se anuncia a trámite, como comprendida en el artículo 5.^a del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia de este partido.

Segorbe, 13 de Enero de 1921.—El Juez municipal, José Novella.—El Secretario suplente, José Espallargas.

JO—976